

SIN FINES DE LUCRO, VOTACIÓN Y ELECCIONES

LAS ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO Y LOS PLEBISCITOS



Publicado en cooperación con Nonprofit VOTE



¿QUÉ ES UN PLEBISCITO?

En un plebiscito, los electores votan a favor o en contra de leyes, emisión de bonos o enmiendas constitucionales.

Si el voto tiene que ver con un proyecto de ley, se conoce como iniciativa electoral. Si es por una ley ya aprobada por la legislatura, se conoce como “referéndum”.

¿QUÉ DIFERENCIA HAY ENTRE UN PLEBISCITO Y UNA ELECCIÓN DE CANDIDATOS?

El IRS considera que la actividad relacionada con un plebiscito es cabildeo, no trabajo electoralista.

Abogar a favor de un plebiscito es una manera de influir en la aprobación o no de una ley o reforma constitucional, no en la elección o derrota de un candidato. Por lo tanto, no es una actividad partidista. Por eso, las organizaciones 501(c)(3) pueden involucrar al público en un plebiscito.

¿QUÉ TRABAJO PUEDE HACER UNA ORGANIZACIÓN SIN FINES DE LUCRO EN UN PLEBISCITO?

Hay dos maneras de promover la participación de la comunidad en un plebiscito.

1. Realizar actividad educativa no partidista.

Su organización puede distribuir materiales educativos neutrales para informar al público de las posiciones a favor y en contra de un asunto. Es una actividad educativa y, como tal, no se considera ni cabildeo ni trabajo electoralista. La cantidad de actividad educativa que una organización puede realizar en torno a un plebiscito no tiene límite.

2. Tomar partido.

Su organización sin fines de lucro puede abogar por un voto a favor o en contra de un asunto específico, dentro de los límites de cabildeo habituales. Puede participar en una variedad de actividades a favor o en contra de un plebiscito, por ejemplo, dar el apoyo, comunicar su posición a los electores y al público en general, organizar trabajo voluntario o auspiciar un foro o evento. Tenga presente que si su organización aboga a favor o en contra de un plebiscito (en lugar de sólo educar), estará sujeta a los límites de cabildeo para organizaciones 501(c)(3).

EN UN PLEBISCITO, ¿CUÁLES SON LOS LÍMITES DE CABILDEO PARA ORGANIZACIONES 501(C)(3)?

Esto depende de la manera que la organización elija para medir su actividad de cabildeo.

1. Si elige la prueba de gastos 501(h) —¡muy recomendable!—, las pautas serán más claras y podrá hacer más actividad de cabildeo. Con esta prueba, se permite gastar hasta el 20% del presupuesto anual en actividades de cabildeo; esto incluye influir en plebiscitos o legislación.
2. Si su organización 501(c)(3) no ha presentado el formulario 501(h), las actividades entran en la categoría de “prueba de parte insustancial”. En este caso, sólo se puede gastar una cantidad “insustancial” de dinero en el trabajo de cabildeo. El significado de “insustancial” no está claramente definido.

¿CÓMO SE SELECCIONA LA PRUEBA DE GASTOS DE CABILDEO 501(H)?

Envíe el formulario 5768 al IRS (tiene una sola página y se presenta una sola vez).

Una vez aprobado, los límites a las actividades de cabildeo serán menores y estarán definidos más claramente.

¿CÓMO SE SIGUEN LOS GASTOS?

El trabajo a favor o en contra de un plebiscito se sigue igual que otras actividades de cabildeo.

Si se ha elegido la prueba 501(h), los gastos de cabildeo se informan en el formulario 990*, que se presenta anualmente al IRS.

Recursos

National Council of Nonprofits

www.councilofnonprofits.org

- “The Powerful, Free, and Easy 501(h) Election: Benefits Galore!”

Bolder Advocacy (AFJ)

www.bolderadvocacy.org

- “501(c)(3) Public Charities and Ballot Measures”
- “Maximize Your Lobbying Limit: Elect to Measure Your Lobbying Using the 501(h) Expenditure Test”

*Aunque los estados no limitan los gastos en los plebiscitos, pueden requerir una declaración de divulgación. Para obtener más información, comuníquese con su oficina estatal de finanzas de campañas electorales.

<http://www.nonprofitvote.org/ballot-measures.html>

www.nonprofitvote.org